

Núm. 465.

Martes 2 de Julio de 1839. 8 cuartos.

Se publica este periódico los  
Mártes y Sábados de cada semana  
y el precio de suscripciones es el de  
6 rs. al mes para esta ciudad, lle-  
vado á las casas, y 8 para fuera  
franco de porte. Las Justicias pa-  
gan 5 rs. y 25 mrs. por cada tri-  
mestre. — No se admite en la redac-  
ción ninguna clase de correspon-  
dencia que no venga franquedda.



## BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

### ARTICULO DE OFICIO

en nombre del Gobierno Superior Político de Zamora.

#### Sección I.<sup>a</sup>

El Alcalde constitucional de Benavente ha remitido á este Gobierno Político dos cajones y un costal de hilas, paños y vendaje que han aportado los vecinos de dicha villa y pueblos del partido que abajo se estampan con destino á la curación de los enfermos y heridos que existen en los hospitales del ejército del Norte.

Al dar la debida publicidad á este rasgo de filantropía y patriotismo, he creido oportuno manifestar á aquel Alcalde y demás que han contribuido á la prestación de tan interesante servicio el singular agrando y aprecio con lo que lo he visto realizado, probando en ello su celo y buenos sentimientos de que abundan.

Pueblos que han facilitado los artículos de que se ha hecho mérito Benavente. — La Polvorosa. — Cañizor. — Villardiga. — Los Villarrin. — Milles. — Morales del Rey.

Villablanca. — La Granja. — Lampreanans. — Arribalde. — Quintanilla del Fresno de la Pol-Monte. — Colinas. — Manganeses de la Sierra. — Zamora 29 de Junio de 1839. — Antonio Golfin.

Antonio Golfin. — Zamora 29 de Junio de 1839. — Antonio Golfin.

#### Sección II.<sup>a</sup>

Terminando en fin de Agosto próximo la contrata de la impresión del Boletín Oficial de esta provincia, y debiendo en consecuencia procederse á nueva subasta por un año, antes que espire dicho término, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten hacer proposiciones para la empresa del referido Periódico, concurran á la Secretaría de este Gobierno Político donde estará de manifiesto el pliego de condiciones desde el dia 25 del actual en adelante de 12 á 2 de la tarde, y en cuyo local se habrá de celebrar el remate en el mejor postor á las 12 en punto de la mañana del 6 de Agosto.

Zamora 1.º de Julio de 1839 = Antonio Golfin.

#### CAPITANIA GENERAL

Al Sr. Brigadier D. Manuel Oternine Director Subinspector de Ingenieros de este Distrito digo hoy lo siguiente.

Habiéndose dignado S. M. concederme permiso, para pasárla tomar los Baños á Ledesma, en Real orden fecha 29 del pasado, salgo en el

Encargados de cobrar las suscripciones.

Fuente Saúco. — Sayago. — La Redacción callejón de Malcociñado núm. 3ua Zamora. — Alcañices. — D. Eugenio de Barros Benavente. — D. Pedro Blanco Bobo Puebla. — D. Manuel Montero.

día de mañana con dicho objeto, y queda V. S. encargado del Despacho de esta Capitanía general hasta mi regreso.

Lo traslado á V. S. para su conocimiento. — Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 25 de Junio de 1839. — Manuel de Latre.

#### AMORTIZACION

Se señala el dia 8 del corriente del 11 á 12 de mañana en los Estandos de esta Intendencia para la subasta y remate de 80 fanegas de trigo y 80 de cebada pertenecientes á los arbitrios de Amortización que existen en los Almacenes de esta ciudad.

Zamora 1.º de Julio de 1839.

Varona. — Señala el dia 11 de Agosto para la subasta y remate de 80 fanegas de trigo y 80 de cebada pertenecientes á los arbitrios de Amortización que existen en los Almacenes de esta ciudad.

INTENDENCIA DE ZAMORA.

La Dirección general de Rentas Provinciales me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 17 del presente ha comunicado á esta Dirección la Real orden siguiente:

He dado cuenta a S. M. la REINA Gobernadora de una consulta que en 4 del actual me hizo esa Dirección manifestando que el Intendente de Guadalajara dudaba si debía apremiar á los pueblos por

(2)

sus débitos de contribuciones, mientras no presenten las certificaciones que la Administración militar debe darles por el importe de los suministros, dejando de abonarles interinamente el importe de los documentos procedentes de suministros liquidados que presenten para cubrir sus descubiertos. Y enterada S. M. se ha servido resolver que el mencionado Intendente proceda en este asunto con arreglo á lo dispuesto por Reales órdenes de 11 y 22 de Marzo de 1838 y 18 de igual mes del presente: y que se oficie al Sr. Ministro de la Guerra para que prevenga á las ordenaciones militares despachen con celeridad las cartas de pago de los suministros que presenten los pueblos, para evitar los perjuicios que les produce la demora y los que causa á la buena cuenta de las oficinas de Hacienda, porque no pueden formalizar á los mismos pueblos los datos de los referidos suministros en pago de contribuciones. De Real orden lo comunico á V. S. para su intelijencia y efectos correspondientes,

La que traslada á V. S. la Dirección para su puntual cumplimiento, cuidando de insertarla en el Boletín oficial de esa provincia, para que llegando á noticia de los pueblos tan benéfica Real resolución, vean que en medio de los grandes apuros del Erario por los inmensos gastos que produce la guerra, no descuida el Gobierno de S. M. dispensarles, en cuanto es posible, el alivio que ha de producirles el abono de sus anticipaciones en suministros, segun se les ha ofrecido en las Reales órdenes comunicadas: esperando que V. S. dará aviso del recibo á esta Dirección.

T cumpliendo con lo que se me previene por la Dirección general, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para la publicidad correspondiente. Zamora 29 de Junio de 1839.—José María Varona.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
HOSPITALES.

EL INTENDENTE MILITAR

del distrito de la Capitanía jeneral de Andalucía ect.

Terminando en fin de Agosto inmediato la actual contrata del ministro de la hospitalidad militar de la plaza de Ceuta, y debiendo contratarse nuevamente este servicio por el tiempo de dos años, contados desde el dia en que se comunique la Real aprobacion del remate, con arreglo al pliego de condiciones formado por la Intervención de este Ejército y aprobado por el Señor Intendente jeneral militar con fecha 31 de Mayo ultimo, he señalado para la subasta pública, que ha de celebrarse en esta Intendencia, el dia 22 de Julio proximo á las doce de su mañana en los estrados de la misma dependencia, sita en la plazuela de las Banderas de los Reales Alcázares; y en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el citado pliego de condiciones.

Lo anuncio al público, para que las personas que gusten interesarse en el referido asiento, acudan con sus proposiciones á esta Intendencia, por sí ó por medio de apoderados competentemente autorizados; ó las dirijan por conducto de los respectivos Comisarios de guerra con la dedida anticipacion. Y para que llegue á noticia de todos, he acordado que al presente edicto se le dé la publicidad prevenida en la Real instrucción de 28 de Marzo de 1832. Sevilla 11 de Junio de 1839.—Francisco Santoyo.—Manuel de Laseras. Secretario interino.

#### EL INTENDENTE MILITAR del distrito de Galicia

Hago saber: que en consecuencia de lo prevenido en Reales órdenes, se saca á pública subasta el servicio de los transportes de guerra que ocurrán en este Distrito por el término de dos años, con arreglo al pliego jeneral de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia.

Se señala el dia 11 del próximo mes de Julio precisamente para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia, de doce á dos de su tarde.

Coruña 18 de Junio de 1839.—P. A. D. S. I. M.—El Interventor. Francisco Taudénes.—Manuel Brondo y Monserrat. Secretario.

#### INDICE

de los Decretos, órdenes y circulares comunicadas á los pueblos de esta Provincia por las Autoridades de la misma, é insertas en el Boletín en todo el mes de Junio anterior.

Real órden encargando la exacta observancia del artículo 62 del Real decreto de 16 de Febrero de 1824, que prescribe el modo y forma en que debe usarse el papel del sello. 4.º mayor. n. 456.

Circular expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia con el fin de uniformar la instrucción de los expedientes informados acerca de indultos.

Otra en que manifiesta el Sr. Jefe político el singular aprecio con que ha visto la remisión por el Ayuntamiento constitucional de Fuentel del Sauco de dos sacos de hilas y paños. id.

Real decreto nombrando Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península al Sr. D. Juan Martín Carramolino. id.

Circular noticiando el acto de juramento de fidelidad á la Bandera prestado por el Batallón de Milicia Nacionaal de Toro. id.

Otra de la Diputación provincial manifestando á los pueblos haber dado las órdenes mas terminantes para que por su Secretaría les sean admitidas las cuentas de Propios y Pósitos de cualquier modo que se presenten, &c. id.

Señalamiento del 2 de Julie para la subasta en quiebra de una finca nacional. id.

Nota que manifiesta lo que en el año de 1838 han pagado los pueblos del partido de Toro en papel moneda, con la retribucion del tanto por 100. id.

Otra por lo que han pagado los mismos pueblos en los cuatro primeros meses de este año. id.

Subasta para el 21 del corriente del que fué monasterio de Valparaíso. id.

Edicto para el arriendo en pública subasta de la Dehesa de San Pedro de Muelledes y otras fincas números 457 y 460. id.

Real orden declarando que todas las disposiciones vigentes con respecto á la impresion de los escritos, son estensivas al gravado de las composiciones de música &c. n. 457.

Otra con la insercion de la parte del Reglamento de la Direccion general de Estudios que es relativa á las Comisiones provinciales de instruccion primaria. id.

Circular para procurar la captura del confinado Vicente Torrejon Ayudo. id.

Real orden mandando que se observe por punto jeneral la de 25 de Octubre de 1838 sobre liquidacion y abono de raciones á los Cababineros que hayan hecho ó hagan el servicio de campana durante la presente lucha, con insercion de dicha Real orden citada. id.

Circular noticiando haber nombrado S. E. la Diputacion provincial á D. Julian Diaz, vecino de Valladolid, apoderado jeneral para activar la liquidacion de suministros hechos al Ejercito por los pueblos de esta Provincia. id.

Primer edicto llamando y emplazando á Manuel Moreno. id.

Real orden declarando corresponder á los Jefes politicos, como Presidentes de las Diputaciones provinciales, firmar las órdenes y oficios en todos los negocios. id.

Relacion que comprende los individuos que tienen créditos á su favor en láminas de deuda sin interes. id.

Real Decreto disolviendo el Congreso de Diputados, para renovar la tercera parte de los Senadores por orden de antigüedad, y convocando nuevas Cortes ordinarias para el dia 1.º de Setiembre del presente año. n. 458.

Real orden dictando varias disposiciones que se han de observar para verificar las operaciones de la proxima eleccion de Diputados, y propuesta de la tercera parte de Senadores. id.

Otra con motivo de las próximas elecciones de Diputados, declarando en ella el Gobierno de S. M. que sabrá proteger energicamente el derecho que la Ley concede á todos los electores, y reprimir con mano fuerte los desafueros y maquinaciones que embaraçen el libre ejercicio de la Ley electoral; y previniendo á los Jefes politicos alienten y protejan á los ciudadanos pacificos para que no renuncien al mas precioso de sus derechos, y acudan á emitir libremente su voto, &c. id.

Alocucion del Sr. Jefe politico

con motivo del Real Decreto y órdenes que anteceden. id.

Circular encargando á todos los Ayuntamientos constitucionales procedan inmediatamente á la formacion de las respectivas listas electorales, fijandolas el dia primero de Julio, &c. id.

Real orden mandando la puntual observancia de la de 10 de Octubre de 1836, relativa a no dar curso á ninguna clase de documentos é instancias que no se presenten estendidas en papel del sello correspondiente. id.

Otra señalando los fondos de donde los Ayuntamientos paguen los sustitutos de los hombres que les falten para cubrir sus cupos en la quinta anterior. id.

Circular encargando á los Alcaldes practiquen las mas activas diligencias para la captura de los autores de los robos ejecutados á varios vecinos del pueblo de la Parilla en la noche del 21 de Mayo ultimo. id.

Otra para la captura de Alfonso Mayorga Fernandez y José Romero Jimenez, prófugos del presidio de esta Plaza. id.

Otra para que los Alcaldes concuren á las Cabezas de partido á satisfacer los documentos del ramo de Protección que hayan gastado, y del Gobierno político los que se hallen en descubierto de la presentacion de cuentas y continente del 20 por 100 de Propios y arbitrios por lo que respecta al año de 1838 y anteriores. n. 459.

Pueblos del Partido de Toro que han facilitado hilas vendajes y trapos para los hospitales del Ejercito del Norte. id.

Circular advirtiendo á los Ayuntamientos quedar sin efecto la circular inserta en el Boletin número 456 sobre formacion de las listas electorales, debiendo obrar estas en poder de los Ayuntamientos de las respectivas cabezas de partido para el dia 18 del corriente mes. Igualmente se deshace en ella un error de imprenta cometido en dicho Boletin. id.

Libradzas de las Direcciones generales de Rentas y Tesoro público por esta Tesoreria de Provincia en el mes de Mayo ultimo, y las que quedan pendientes de pago. id.

Relacion que forma la Contaduria de provincia de los pagos hechos por los Ayuntamientos en el mes de Mayo anterior á cuenta de la contribucion extraordinaria de Guerra, con distincion de papel metalico. id.

Edicto para el arriendo en publica subasta el oficio de Fiel mojonero,

corredor medidor de vinos del pueblo de Morales. n. 460

Otro para la reparacion de las dos cassetas situadas en la Barca de Mucena sobre el Duero. id.

Circular del Sr. Ministro de Hacienda dirijida á los Jefes del Ramo con motivo de las proximas elecciones. id

Alocucion del Sr. Jefe politico con motivo de la circular anterior. id

Circular de la Direccion jeneral de Estudios insertando varios articulos de la Instruccion que debera observarse para recaudar y distribuir la décima parte del producto de matriculas y grados de las universidades, &c. id.

Real orden declarando S. M. por punto jeneral que las disposiciones y providencias que dicten los Ayuntamientos, y en su caso las Diputaciones provinciales, en los negocios pertenecientes á sus atribuciones segun las Leyes, forman estado y deben llevarse á efecto, sin que los tribunales admitan contra ellas los interdictos posergíos de manutencion ó restitucion, &c. id.

Circular aclarando el verdadero sentido de la inserta en el Boletin núm. 437, en que se autorizaban los Sres. oficiales de Cababineros para examinar si las casas de trato estaban provistas de sus licencias, así como las eventuales las personas que las necesitasen. id.

Nota del papel-moneda que han entregado los Ayuntamientos de los pueblos que se espresan por contribuciones de cuota fija en el mes de Mayo ultimo. id.

Real orden mandando cuidar se cumpla con la mayor exactitud lo dispuesto en la de 13 de Octubre de 1837 relativa á la ganaderia. id.

Suspension hasta nuevo aviso del remate en quiebra señalado para el dia 2 de Julio. id.

Real orden para que las Diputaciones provinciales procedan sin dilacion alguna á completar y hacer efectiva la entrega de quintos de sus continentes en las cajas de sus provincias, &c. n. 461.

Otra para que se realice con toda exactitud la recaudacion de los fondos de la Milicia Nacional, debiendo ser invertido su producto en los objetos indicado en el articulo 158 de la ordenanza vigente de la Milicia Nacional. id.

Otra relevando S. M. al Teniente jeneral D. Antonio Quiroga del cargo de Inspector jeneral de la M. N. del Reino, y nombrando para sucederle al Mariscal de Campo D. Francisco Narvaez. id.

Circular para que los pueblos que se expresan presenten en la Intendencia de Valladolid las matrículas del Subsidio industrial correspondientes á los años 35, 36, 37 y 38. id.

Relacion de las cantidades que adeudan los pueblos que se expresan por residuos de contribucion de Frutos civiles de 1838. id.

Nota de lo que en Mayo último han pagado los pueblos del partido de Toro en papel-moneda. id.

Circular para que los pueblos deudores de las cuotas anuales asignadas para sufragar los precisos gastos que se originan en la Comision provisional de instrucción primaria, las satisfagan en el improrrogable término de 15 días. id.

Real orden declarando el modo de aplicarse la rebaja de la cuarta parte del resto de su confinamiento á las clases que se expresan. n. 462.

Circular para procurar la captura de dos hombres que robaron tres caballerías á D. Pedro Valbuena.

Otra para descubrir el paradero de otras tres caballerías robadas. id.

Otra para la captura de Trifon y Miguel Garcia. id.

Otra deshaciendo la equivocación de fecha en el robo ejecutado en el pueblo de la Parrilla. id.

Otra noticiando la aprehension de tres facciosos. id.

Edicto para el arriendo en pública subasta del medio diezmo y Primicias de este Obispado y vicarías de Alba y Aliste por frutos del corriente año. id.

Convocatoria de los licitadores para la construcción de un Almacén en la Administración de Távara. id.

Circular autorizando á los Colectores de las cillas que lo fuerón el año anterior para que recojan los frutos devengados desde 1º de Marzo último. id.

Real orden para que las Autoridades y funcionarios públicos se presenten en sus destinos respectivos el dia 1º de Julio. id.

Aviso para la subasta de 326 fanegas 1 cuartillo de trigo, y 3 clemenes de garbanzos. id.

Real orden dictando las disposiciones que se han de observar en el destino de Montes pertenecientes al Estado. n. 463.

Condiciones para la subasta del Boletín de Salamanca. id.

Caudales ingresados en la Tesorería y Depositarias de esta Provincia en el último Mayo, y su distribución. id.

Circular noticiando haber sido nuevamente nombrado Jefe Político de esta Provincia el Señor Don Antonio de Córdoba y Golfin. id.

Real orden mandando que á los Arquitectos aprobados por cualquiera de las de Nobles artes se les espida el título de Agrimensores, cuando lo soliciten con solo acreditar que han obtenido el de tales Arquitectos. n. 464.

Circular anotando los pueblos que han suministrado hilas, paños y vendajes para los hospitales del Ejército del Norte, y exhortando á los demás á que hagan lo mismo. id.

Real orden para que los Alcaldes de partidos judiciales dirijan sus reclamaciones a los Jefes Políticos. id.

Circular y Alocucion que hace la Excmo. Diputacion provincial para la elección de Señores Diputados á Cortes para los días 24, 25, 26 27 y 28 del próximo Julio. id.

Subasta para los transportes de Tropas y efectos militares del distrito de Castilla la Vieja. id.

Nuevo cargo que hace la Contaduría de Rentas por el concepto de Alcabalas enajenadas correspondientes al Exmo. Sr. Duque de Osuna y Benavente. id.

Varios remates de fincas nacionales celebrados el dia 27 del mes de Junio. id.

## ALCANCE.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

## Sección 3<sup>a</sup>

El Alcalde constitucional de Toro con fecha de ayer me participa haber adquirido noticias fidedignas de que la facción de 100 caballos que se había presentado á las inmediaciones de Villacastín ha sido atacada por nuestras tropas, haciendo es un muerto y ocho heridos, con rescate de 80 caballerías que había tomado de los pueblos; y que en

dispersion huian á los montes de Mata, habiendo quedado espedita la carretera de Madrid.

El Sr. Jefe Político de Zaragoza con oficio de 26 de Junio próximo pasado me acompaña el siguiente parte.

Capitanía General de Aragón. =Ejército del Centro.=Secretaría de Campaña.

El Escmo. Sr. Jeneral en jefe acaba de recibir la comunicación siguiente. =Ejército del Centro.=Comandancia jeneral interina de las tropas reunidas.

Escmo. Sr.: Acaban de quedar en nuestro poder un jefe, dos Capitanes, cinco subalternos y ciento treinta y ocho individuos de tropa de los que estaban bloqueando á Albalate con bastantes muertos; por nuestra parte solo hemos tenido la desgracia de un sargento muerto. Las compañías de cazadores del 3er batallón del 5º, la del 2º del 16, la del 4º Líjero y la de Burgos, y principalmente la de tiradores de caballería del 6º Líjero han sido las que han completado la obra. Daré á V. E. el parte mas detallado, y por ahora me anticipó con esta noticia. Dios guarde á V. E. muchos años. Higar y Junio á las dos de la tarde del 25 de 1839.

=Escmo. Sr.=Miguel Mir. =Escmo. Sr. Jeneral en jefe. =Lo que de orden de S. E. se hace saber al público para su satisfacción. Zaragoza 26 de Junio de 1839.=El Comandante secretario, Francisco de Cascajares.

Cuyas importantes noticias he dispuesto se publiquen en este periódico oficial para satisfacción de los leales habitantes de esta Provincia. Zamora 2 de Julio de 1839.=Antonio Golfin.

## ANUNCIO.

En el dia 26 de Junio último desaparecio de casa de Pedro Avedillo vecino de Moraleja del vino, un Galgo de edad de dos años y medio, pelo dorado oscuro, una mano mas obscura que la otra y lo mismo los pies, si alguna persona supiere su paradero se servira dar aviso á dicho Pedro Avedillo.